



ACUERDO 001/2021

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**



Se comunica que en **Sesión Ordinaria** celebrada con esta fecha, de forma remota y por medio de videoconferencia, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 91, 99 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; 27 Y 29 FRACCIONES IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. En sesión ordinaria de veintitrés de diciembre de dos mil veinte, el Pleno de este Tribunal aprobó el acuerdo 023/2020 por el que se decreta la suspensión de labores en el Poder Judicial del Estado de Morelos, para reanudar labores hasta el cambio de color del semáforo de riesgo sanitario.

SEGUNDO. Toda vez que la autoridad sanitaria determinó que el Estado de Morelos permanecía en color rojo en el semáforo de riesgo sanitario, se ha prorrogado la suspensión de labores en el Poder Judicial del Estado de Morelos hasta el catorce de febrero del año en curso, de conformidad con lo resuelto por este Pleno en el acuerdo precisado en el párrafo que antecede.

En ese sentido, con el propósito de aminorar el impacto que ha generado la suspensión de labores en la administración de justicia, atendiendo a que el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en relación con los numerales 44, 47 y 48 del mismo ordenamiento, permite la utilización de los medios electrónicos para las actuaciones judiciales y actos procesales, y que el veintiuno de octubre de dos mil veinte, este Pleno aprobó el "ACUERDO 019/2020 QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE SEGUNDA INSTANCIA EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA COMO MÉTODO ALTERNATIVO PARA EL DESAHOGO DE AUDIENCIAS DE APELACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19", se estima necesario adicionar un artículo al acuerdo 023/2020 aprobado por este cuerpo colegiado el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, en el que se permita a las Salas del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos tramitar y resolver los asuntos de su competencia del sistema acusatorio adversarial, pudiendo hacerlo en términos del acuerdo 019/2020, quedando a cargo de cada Sala coordinar a su personal y a la logística para el desahogo de las audiencias.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO AL ACUERDO 023/2020 QUE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA REANUDAR LABORES HASTA EL CAMBIO DE COLOR DEL SEMÁFORO DE RIESGO SANITARIO.

“SEXTO. Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo comprendido en el punto Primero de este acuerdo, para que las Salas del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, tramiten y resuelvan los asuntos de su competencia del sistema acusatorio adversarial pudiendo hacerlo en términos del “ACUERDO 019/2020 QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE SEGUNDA INSTANCIA EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA COMO MÉTODO ALTERNATIVO PARA EL DESAHOGO DE AUDIENCIAS DE APELACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Segunda. Para los efectos de su observancia y conocimiento de los servidores públicos, público en general y autoridades jurisdiccionales y administrativas, publíquese este acuerdo en el Boletín Judicial que edita este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por **unanimidad** de votos de los señores Magistrados y Magistradas **María el Carmen Aquino Celis, Nadia Luz María Lara Chávez, Elda Flores León, María Idalia Franco Zavaleta, Andrés Hipólito Prieto, Ángel Garduño González, Luis Jorge Gamboa Olea, Carlos Iván Arenas Ángeles, María Leticia Taboada Salgado, Norberto Calderón Ocampo, Manuel Díaz Carbajal, Juan Emilio Elizalde Figueroa, Bertha Leticia Rendón Montealegre y Rubén Jasso Díaz**, por ante la Secretaría General de Acuerdos licenciada **Juana Morales Vázquez**, quien da fe.

Dado en Cuernavaca, Morelos; a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VÁZQUEZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR